

**CIRCULAR Nº 121/2023** 

REF.: REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTO EN EL ART. 5 DE LA LEY N° 20.141.

Montevideo, 21 de noviembre 2023.

## A LOS SRES. MAGISTRADOS:

La Prosecretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento que, con fecha 1º de diciembre de 2023, quedará operativo **el Registro Nacional de medidas de protección** previsto en el art. 5 de la Ley nº 20.141 (Corresponsabilidad en la Crianza).

Accederán a su consulta los Jueces con competencia en materia de Familia, dentro del Sistema de Gestión Juzgados Multimateria (SGJM), opción del menú "Otros", antes de adoptar cualquier medida relativa a la tenencia o visitas de niños, niñas y adolescentes, así como los Magistrados y Actuarios de las Sedes con competencia en Familia Especializada y/o Género del país, ya que se estima les resultará beneficioso a los efectos de contar con mayor información sobre procesos previos de las personas denunciadas.

Por último, se recuerda la importancia de que las respectivas Sedes carguen las medidas al sistema, así como el correcto ingreso de la información de la carátula donde se indica la ley que aplica en cada expediente de dicha materia, ya que tales insumos son los que alimentarán el Registro.

Al respecto, existe documentación sobre el SGJM para la materia Familia Especializada donde se detalla como ingresar la información (sección "3. Partes", pág. 10), en el link:

http://documentacion.intranet.poderjudicial.gub.uy/index.php/primera-instancia/familiaesp

Sin otro particular, saluda muy cordialmente.-

Dr. Juan Pablo Novella Heilmann Prosecretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia

CVE: 0080000293633021518B